

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

Depósito Legal: AV-1-1958

| | | |
|---|--|--|
| ADMINISTRACION: Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63 | PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un trimestre 1.000 ptas. Un semestre 2.000 » Un año 3.000 » | ANUNCIOS: Línea o fracción de línea 50 ptas. Franqueo concertado, 06/3 |
|---|--|--|

Número 1.871

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

ANUNCIO

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Avila, en su sesión ordinaria, de fecha 31 de mayo de 1985, ha acordado anular y dejar sin efecto íntegramente la Convocatoria de Concursos de Méritos para proveer, en propiedad, la plaza de MEDICO-JEFE DEL SERVICIO DE ANALISIS CLINICOS, Convocatoria hecha pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, número 52, de fecha 30 de abril de 1985, y en el Boletín Oficial del Estado, número 134, de fecha 5 de junio de 1985, como consecuencia del recurso contra las Bases de la misma, interpuesto por el Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Provincia de Avila.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Avila, a 12 de junio de 1985.

El presidente, *Jesús Terciado*.

El secretario general, *Ilegible*.

—oOo—

Número 1.858

MINISTERIO DE TRABAJO MAGISTRATURA PROVINCIAL DE TRABAJO AVILA

EDICTO

DON JUAN IGNACIO GONZALEZ ESCRIBANO, Magistrado de la n.º 17 de Madrid con prórroga de jurisdicción en esta capital y su provincia

HAGO SABER

Que en los autos n.º 560/80 seguidos a instancia de D. José Menor

Murcia contra D. Francisco Jara González y D. José Luis de la Santa Barco sobre despido y desconociéndose el domicilio de D. José Luis de la Santa Barco, se ha dictado con fecha 17 de abril actual una providencia que copiada literalmente dice:

“Providencia del Magistrado de Trabajo Sr. González Escribano. Avila, a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y cinco. Dada cuenta. Por recibido el anterior escrito únase a los autos de su razón y a la vista de las manifestaciones contenidas en el mismo se accede al embargo de bienes propiedad de D. Francisco Jara González y D. José Luis de la Santa Barco en cuantía suficiente para cubrir un principal de 90.000 pesetas más 30.000 pesetas fijadas provisionalmente para costas y gastos dirigiéndose a tal fin exhorto al Juzgado de 1.ª Instancia de Arenas de San Pedro del que será portador el Letrado D. Pedro Pablo Gómez Albarrán en representación de los actores.

Lo manda y firma S.S.ª. Doy fe”

Y desconociéndose el domicilio de D. José Luis de la Santa Barco por medio del presente Edicto se le notifica en forma legal la adjunta providencia, advirtiéndole que la copia de la misma se encuentra a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura.

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.

El secretario, *ilegible*.

V.º B.º el Magistrado, Juan Ignacio González Escribano.

—ooOoo—

Número 1.859

MINISTERIO DE TRABAJO MAGISTRATURA PROVINCIAL DE TRABAJO AVILA

EDICTO

DON JUAN IGNACIO GONZALEZ

ESCRIBANO, Magistrado de la n.º 17 de Madrid con prórroga de jurisdicción en esta capital y su provincia

HAGO SABER

Que en los autos n.º 104 a 108 y 289/84 seguidos a instancia de D. Gerardo Jiménez Blázquez y otros contra Maylco y Cohisa y Promociones Sanma, sobre salarios y desconociéndose el domicilio de MAYLCO, se ha dictado con fecha treinta de mayo actual una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

“En la ciudad de Avila, a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. Vistos, por el Itmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Madrid don Juan Ignacio González Escribano, con prórroga de Jurisdicción en esta capital y su provincia, los presentes Autos sobre salarios, seguidos entre partes, como demandantes: D. Gerardo Jiménez Blázquez, Don Fernando Cenalmor Hernández, Don Marcial Martín García, Don Pedro García Villar, Don Teófilo Manuel Jiménez, Don Angel Iglesias Arribas, asistidos de la Letrado D.ª Amparo Zamora Fernández y como demandado MAYLCO, COHISA y Promociones Sanma, no compareciendo MAYLCO ni COHISA, Promociones Sanma comparece representada por el Letrado D. Miguel Angel Sánchez Caro.

FALLO.—Que estimando la demanda formulada por los actores, contra MAYLCO y COHISA y PROMOCIONES SANMA, S.A. debo de condenar y condeno a MAYLCO y COHISA al pago de las siguientes cantidades: A Gerardo Jiménez Blázquez 106.028 pts.; a Fernando Cenalmor Hernández 89.498 pts.; a Marcial Martín García 96.214 pts.; a Pedro García Villar 96.214 pts.; a Teófilo M. Jiménez Jiménez 90.012 pts. y Angel Iglesias Arribas 152.031 pts. Y absolviendo a Sanma S.A. Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndolas que contra la misma no cabe recurso alguno. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo”.

Desconociéndose el actual paradero de MAYLCO, por medio del presente Edicto se le notifica en forma legal la adjunta sentencia, advirtiéndole que la copia de la misma se encuentra a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura.

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.

El secretario, ilegible.

-----ooOoo-----

Número 1.843

**MINISTERIO DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL
INSPECCION PROVINCIAL
DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL
EDICTO DE NOTIFICACION**

Habiéndose levantado Acta de Infracción de la legislación social SE-566/85, por Extinción de la prestación de asistencia sanitaria por desempleo desde el día 6-12-84, con devolución de las cantidades indirectamente percibidas que, en su caso, fije la Entidad Gestora, al trabajador D. CELESTINO DIAZ HERNANDEZ, con domicilio en C/ Arriba, 14 de LA CARRERA (Avila), y siendo rehusado por el destinatario el correspondiente Certificado, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales de conformidad con lo previsto en el apartado 3º del Art. 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Al mismo tiempo se le advierte del derecho que le asiste para interponer escrito de descargos en la forma establecida en el apartado Uno del Artículo 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio en el plazo de QUINCE DIAS a partir de la fecha de inserción en el B.O.P.

Avila, 13 de junio de 1985.

El jefe de la Inspección, de Trabajo y Seguridad Social, Pilar Solís Villa.

-----ooOoo-----

Número 1.844

**MINISTERIO DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL
INSPECCION PROVINCIAL
DE TRABAJO
EDICTO DE NOTIFICACION**

Habiéndose levantado Actas de Infracción de la legislación social, a las Empresas, cuyos expedientes, domici-

lio y sanción propuesta se relacionan a continuación:

N.º ACTA: SS-458/85.

EMPRESA: Miguel Jiménez García.

DOMICILIO: Madrigal de las Altas Torres.

IMPORTE: 5.000 pesetas.

SS-459/85. Miguel Jiménez García. Madrigal de las Altas Torres. 5.000.

SS-460/85. Miguel Jiménez García. Madrigal de las Altas Torres. 5.000.

SS-461/85. Miguel Jiménez García. Madrigal de las Altas Torres. 5.000.

Y encontrándose ausente en las horas de reparto de correo, y no haber pasado por Cartería a retirar el certificado, a pesar de estar avisado, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, y a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales de conformidad con lo previsto en el apartado 3º del Art. 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Al mismo tiempo se le advierte del derecho que le asiste para interponer escrito de descargos en la forma establecida en el apartado Uno del Artículo 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio en el plazo de QUINCE DIAS a partir de la fecha de inserción en el B.O.P.

Avila, 13 de junio de 1985.

El jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Pilar Solís Villa.

-----ooOoo-----

Número 1.845

**MINISTERIO DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL
INSPECCION PROVINCIAL
DE TRABAJO
EDICTO DE NOTIFICACION**

Habiéndose levantado Actas de Liquidación de cuotas a la Seguridad Social, a las Empresas cuyos expedientes, domicilio e importe se detallan a continuación:

N.º ACTA: GC-185/85.

EMPRESA: Miguel Jiménez García.

DOMICILIO: Madrigal de las Altas Torres.

IMPORTE: 94.323 pesetas.

GC-186/85. Miguel Jiménez García. Madrigal de las Altas Torres. 155.174.

GC-187/85. Miguel Jiménez García. Madrigal de las Altas Torres. 171.447.

GC-188/85. Miguel Jiménez García. Madrigal de las Altas Torres. 177.077.

Y encontrándose ausente en las horas de reparto de correo, y no haber pasado por Cartería a retirar el certificado, a pesar de estar avisado, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, y a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales de conformidad

con lo previsto en el apartado 3º del Art. 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Al mismo tiempo se le advierte del derecho que le asiste para interponer escrito de descargos en la forma establecida en el apartado Uno del Artículo 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio en el plazo de QUINCE DIAS a partir de la fecha de inserción en el B.O.P.

Avila, 13 de junio de 1985.

El jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Pilar Solís Villa.

-----ooOoo-----

Número 1.852

**JUNTA DE CASTILLA
Y LEON
DELEGACION TERRITORIAL DE
INDUSTRIA, ENERGIA
Y TRABAJO
AVILA
EXP. N.º 552**

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE UNA LINEA ELECTRICA ALTA TENSION EN SAN BARTOLOME DE PINARES A NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO

Visto el expediente iniciado en esta Delegación Territorial a nombre de Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares, en solicitud de autorización para la instalación de una LAT en Las Lanchuelas (San Bartolomé de Pinares) (Avila), cuyas características principales son las siguientes:

—Línea eléctrica Alta Tensión a 15 kV., de 120 mts. de longitud, conductor LA-30, apoyos metálicos normalizados, aislamiento tipo amarre.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 12 de junio de 1985.

El delegado territorial, Alfonso Espinosa Jiménez.

-----ooOoo-----

Número 1.888

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION PROVINCIAL

JEFATURA DE CARRETERAS.—AVILA

ANUNCIO

Información pública sobre la necesidad de la ocupación de los terrenos afectados por el proyecto de obras de "ENLACE CARRETERA N-VI CON AV-814 Y LA AUTOPISTA A-6. TERMINO MUNICIPAL DE SANCHIDRIAN".

En virtud de lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se abre información pública por la declaración de la necesidad de ocupación de los bienes afectados para el proyecto de obra "ENLACE CARRETERA N-VI CON AV-814 Y LA AUTOPISTA A-G. TERMINO MUNICIPAL DE SANCHIDRIAN".

En el término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de este anuncio, se podrán aportar por escrito los datos oportunos a fin de rectificar posibles errores en la relación de titulares y bienes que a continuación se insertan, u oponerse por razones de fondo o de forma a la necesidad de la ocupación con indicación de los motivos en base a los cuales se estime conveniente la afectación de otros bienes.

Las alegaciones escritas y la justificación, que en su caso, interese facilitar podrán presentarse en la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en Avila.

RELACION DE AFECTADOS

CLAVE AV-SV-402

| Finca Núm. | PROPIETARIO | Domicilio | Superficie a. expropiar m ² | Tipo de terreno |
|---------------|--|-------------------------|---|--------------------|
| 1 | Vidal Muñoz Jiménez | Sanchidrián | 310 | Cereal |
| 2 | Luis Jimeno Gutiérrez | " | 482 | Cereal |
| 3 | Domingo Jimeno Manzana | " | 1.670 | Cereal |
| 4 | Ayuntamiento | " | 648 | Erial |
| 5 | Industrias Transformadoras Eternit, S.A. | " | 504 | Industri. |
| 6 | Evelio Otero de la Calle | " | 1.545 | Cereal |
| 7 | Jaime Ramos Llorente | " | 672 | Cereal |
| 8 | Antonio González Alvaro | " | 1.032 | Cereal |
| 9 | Emilio Muñoz Jiménez | " | 1.457 | Cereal |
| 10 | Teófilo González Martín | " | 221 | Cereal |
| 11 | Antonio González Alvaro | " | 979 | Cereal |
| 12 | Fausto Llorente Ramos | " | 185 | Cereal |
| 13 | Jaime Ramos Llorente | " | 47 | Cereal |
| 14 | Juan Fernando González Martín | " | 59 | Cereal |
| 15 | Julio Jimeno Mayoral y otros | " | 2.394 | Cereal |
| 16 | Basilio Prados Migueláñez | " | 160 | Urbano |
| 17 | Fausto Llorente Ramos | " | 1.216 | Erial |
| 18 | Julio Martín Amo | " | 1.680 | Erial |
| 19 | Manuel Gutiérrez Amo | " | 2.400 | Cereal |
| 20 | Gaudencio Mayoral Jimeno | Jesús Galán, 3 Avila | 1.689 | Cereal |
| 21 | Gaudencio Mayoral Jimeno | Jesús Galán, 3 Avila | 4.614 | Cereal |
| 22 | Ayuntamiento y otros | Sanchidrián | 2.565 | Cereal |
| 23 | Concepción y Luis Sáez Villaverde | " | 4.512 | Era |
| 24 | Ayuntamiento | " | 3.654 | Erial |
| 25 | Jaime Ramos Llorente | " | 1.443 | Cereal |

Número 1.887

**MINISTERIO DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL
INSPECCION PROVINCIAL
AVILA**

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose levantado Acta de Infracción de la legislación Social SE-434/85, por importe de 100.100,- pesetas (CIEN MIL CIEN PESETAS), a la Empresa ALFONSO BENITO GARCIA, cuyo último domicilio es en AVILA, C/ Virgen de las Angustias, 17, y encontrándose ausente en las horas de reparto de Correo, y no haber pasado por Cartería a retirar el certificado; a pesar de estar avisado, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales de conformidad con lo previsto en el apartado 3º del Art. 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Al mismo tiempo se le advierte del derecho que le asiste para interponer escrito de descargos en la forma establecida en el apartado Uno del Artículo 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio en el plazo de quince días a partir de la fecha de inserción en el B.O.P.

Avila, 17 de junio de 1985.

El jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Pilar Solís Villa.

-----ooOoo-----

Número 1.886

**MINISTERIO DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION PROVINCIAL
AVILA**

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose dictado resolución por esta Dirección Provincial en el expediente E-168/85, derivado del Acta SH-454/85, por el que se impone la sanción de quince mil pesetas, por infracción de la legislación social a la empresa Alejandro Izquierdo Asensio, cuyo último domicilio conocido fue Barco de Avila, c/ Canto la Virgen s/n, e ignorándose su actual paradero, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3º del Artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Al mismo tiempo se le advierte del derecho que le asiste para interponer recurso de alzada en la forma establecida en los artículos 33 y

34 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio, ante el Ilmo. Sr. director general de Trabajo, por conducto de esta Dirección, en el plazo de QUINCE DIAS a partir de la fecha de inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 17 de junio de 1985.

El secretario general, Enrique Rodríguez Bermejo.

-----ooOoo-----

Número 1.847

**JUNTA DE CASTILLA
Y LEON**

**CONSEJERIA DE OBRAS
PUBLICAS Y ORDENACION
DEL TERRITORIO**

**COMISION PROVINCIAL
DE URBANISMO**

AVILA

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión de 28 de mayo de 1985, acordó aprobar inicialmente el siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable n.º 31/85.

LOCALIDAD: Candeleda.

PROMOTOR: Arturo Arenillas Asín.

PARAJE: Finca "El Collado".

CONSTRUCCION: Proyecto de consolidación y acondicionamiento de edificio.

Se abre un período de información pública por un plazo de quince (15) días, durante los cuales pueden presentarse reclamaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976.

En cumplimiento de lo acordado se publica en este Boletín Oficial, a los efectos previstos en la anterior Ley.

Avila, 4 de junio de 1985.

El secretario de la Comisión, José María Meneses Castillo.

-----ooOoo-----

Número 1.853

**JUNTA DE CASTILLA
Y LEON**

**DELEGACION TERRITORIAL DE
INDUSTRIA, ENERGIA
Y TRABAJO**

AVILA

EXP. N.º 553

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE
UN CENTRO DE TRANSFORMACION

EN SAN-BARTOLOME DE PINARES A
NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO.

Visto el expediente iniciado en esta Delegación Territorial a nombre de Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares, en solicitud de autorización para la instalación de un CT en Las Lanchuelas (San Bartolomé de Pinares) (Avila), cuyas características principales son las siguientes:

—Centro de Transformación tipo intemperie, de 100 KVA. de potencia, tensiones 15.000 más menos 5% - 380/220 V., con seccionador tripolar con mando y fusibles APR.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 12 de junio de 1985.

El delegado territorial, Alfonso Espinosa Jiménez.

-----ooOoo-----

Número 1.854

**JUNTA DE CASTILLA
Y LEON**

**DELEGACION TERRITORIAL
DE INDUSTRIA, ENERGIA
Y TRABAJO**

AVILA

**NUEVA INSTALACION
ELECTRICA**

EXP. NUM. 584

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Ayuntamiento de Berrocalejo de Aragón.

EMPLAZAMIENTO: Berrocalejo de Aragón.

FINALIDAD: Suministro energía.

CARACTERISTICAS: Línea eléctrica Alta Tensión a 15 kV., de 30 mts. de longitud, conductor Al - Ac de 30, aislador ARVI-22, y ESA 1503 en cadenas de dos elementos, apoyos metálicos.

PRESUPUESTO: 67.000 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Lo que se hace público para que

pueda ser examinada la documentación en esta Delegación Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 10 de junio de 1985.

El delegado territorial, Alfonso Espinosa Jiménez.

—ooOoo—

Número 1.855

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TRABAJO

AVILA

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 585

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Ayuntamiento de Berrocalejo de Aragona.

EMPLAZAMIENTO: Berrocalejo de Aragona.

FINALIDAD: Suministro energía.

CARACTERISTICAS: Centro de Transformación tipo interperie, de 25 KVA. de potencia, tensiones 15.000 más menos 5 % — 380/220 V., con apoyo metálico y aisladores ARVI-22 y ESA 1.503 (3 elementos).

PRESUPUESTO: 588.000 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en esta Delegación Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 10 de junio de 1985.

El delegado territorial, Alfonso Espinosa Jiménez.

—ooOoo—

Número 1.856.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TRABAJO

AVILA

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 587

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: UEFSA.

EMPLAZAMIENTO: Lanzahíta.

FINALIDAD: Suministro de energía a zona.

CARACTERISTICAS: Centro de Transformación tipo interior de 160 kVA. de potencia, tensiones 15.000 más menos 5 % — 230/133 V., con seccionador tripolar con mando y fusibles APR.

PRESUPUESTO: 1.697.836 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en esta Delegación Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 10 de junio de 1985.

El delegado territorial, Alfonso Espinosa Jiménez.

—ooOoo—

Número 1.857

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO

AVILA

ANUNCIO

En el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 45, de 11 de junio de 1985, se publica la Convocatoria de Ayudas para la Mejora de la Vivienda Rural.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Avila, 13 de junio de 1985.

El delegado territorial, Esteban Riera de Caso.

—ooOoo—

Número 1.870

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Montes

AVILA

De conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 29 de junio de 1984, y visto el acuerdo adoptado por el Consejo Provincial de Caza en su reunión del día 17 de junio de 1985, esta Delegación Territorial ha acordado lo siguiente:

1º—Autorizar la caza de conejos con arma de fuego en los cotos de caza, previa petición de los titulares de los mismos ante la Jefatura Provincial de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de esta Delegación Territorial, que deberá ir acompañada de informe del Veterinario titular del que se pueda deducir la existencia de conejos gravemente afectados por la mixomatosis.

2º—El período de dichas autorizaciones será el comprendido entre el 1º de julio y el 4 de agosto, ambos inclusive, no permitiéndose el empleo de perros entre el 1º y el 15 de julio, ambas fechas inclusive.

Avila, 18 de junio de 1985.

El delegado territorial, *Ilegible*.

—oOo—

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

En el juicio declarativo de menor cuantía núm. 235/84, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA: En la ciudad de Avila a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. El Ilmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia de Avila y su partido ha visto estos autos núm. 235/84 de juicio declarativo de menor cuantía sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancia de "Domínguez S.A." dirigida por el Letrado don José Félix Martín Corredera y re-

presentada por la Procuradora doña María Jesús Sastre Legido, contra don Juan Antonio Vadillo Alcalde, en rebeldía procesal... FALLO: Que estimando la demanda formulada por la entidad mercantil Domínguez S.A. representada por la Procuradora doña María Jesús Sastre Legido, contra don Juan Antonio Vadillo Alcalde, declarado en rebeldía, debo condenar y condeno a dicho demandado a pagar a la demandante la cantidad de DOSCIENTAS CUARENTA MIL PESETAS, más los intereses legales correspondientes desde la interposición de la demanda hasta su completo pago y condenándole además al pago de las costas del presente juicio. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada en la forma prevenida en la ley, salvo que dentro del término de cinco días se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Ildefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde se expide el presente en Avila a catorce de junio de mil novecientos ochenta y cinco.

Firmas, *Ilegibles*.

—1.882

—oOo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

En el juicio declarativo de mayor cuantía núm. 237/84 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila a ocho de junio de mil novecientos ochenta y cinco. El lltmo. Sr. Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de 1.ª Instancia de Avila y su Partido ha visto estos autos núm. 237/84 de juicio declarativo de mayor cuantía sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancia de doña Cándida Jiménez Sánchez, doña Eufemia Martín Jiménez y doña María del Rosario Martín Jiménez, dirigidas por el Letrado don Ramón Sastre Martín representadas por la Procuradora doña María Jesús Sastre Legido, contra don José Martín Sánchez y la Unión y el Fénix Español, el primero declarado en rebeldía y la segunda defendida por el Letrado don José López Jiménez y representada por el Procurador don Agustín Leyva Andía... FALLO: Que desestimando la excepción de falta de legitimidad pasiva y estimando la demanda formulada

por doña Cándida Jiménez Sánchez, doña Eufemia Martín Jiménez y doña María del Rosario Martín Jiménez, representadas por la Procuradora doña María Jesús Sastre Legido, contra don José Martín Sánchez, declarado en rebeldía, y la Compañía de Seguros "La Unión y el Fénix Español S.A.", representada por el Procurador don Agustín Leyva Andía, debo condenar y condeno a los mencionados demandados a que solidariamente y en concepto de indemnización abonen a las demandantes la cantidad de DOS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS que devengarán desde la fecha de esta resolución hasta su completo pago el interés legal, incrementado en dos puntos, y sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas de este juicio, por lo que cada parte abonará las causadas a su instancia y las comunes por mitad. Así por esta mi sentencia, que al demandado rebelde le será notificada en la forma prevenida en la ley, salvo que dentro del término de cinco días se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Ildefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación al demandado don José Martín Sánchez, se expide el presente en Avila a quince de junio de mil novecientos ochenta y cinco.

Firmas, *Ilegibles*.

—1.883

—oOo—

JUZGADO DE DISTRITO Nº 2 DE ALMERIA

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Cristóbal García Teruel, Juez de Distrito número Dos de Almería, por el presente se cita a Agustín García Hernández, que se encuentra en paradero desconocido para que con las pruebas que tenga comparezca ante este Juzgado el día 8 de octubre para la celebración del juicio de faltas nº 291/85 sobre estafa, apercibiéndole que de no comparecer ni alegar justa causa le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Almería, 13 de junio de 1985.

El Juez de Distrito, *Cristóbal García Teruel*.

El Secretario, *Ilegible*.

—1.861

—oOo—

Ayuntamiento de Padiernos

A N U N C I O

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 18 de la Ley 40 1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el acuerdo de imposición y ordenación del Tributo: TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVES DE LAS ACE-RAS, que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 12.

Los interesados legítimos podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición del tributo citado, como contra el de aprobación de su ordenanza reguladora, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Padiernos, a 12 de junio de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.830

—oOoOo—

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

EDICTO

Formulada y rendida la cuenta del Presupuesto Ordinario de esta localidad correspondiente al ejercicio de 1983, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días a contar del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante el período de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes, en la inteligencia de que transcurrido que sea el plazo señalado, no se admitirá reclamación alguna.

En Arenas de San Pedro, a 13 de junio de 1985.

El Alcalde, *Tirso Tomás*.

—1.862

—oOoOo—

*Ayuntamiento de Arenas
de San Pedro*

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Unico para el ejercicio de 1985, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Arenas de San Pedro, a 13 de junio de 1985.

El alcalde, Tirso Tomás.

—1.863

—ooOoo—

Ayuntamiento de Fontiveros

ANUNCIO

PRESUPUESTO ORDINARIO

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario definitivo para el ejercicio de 1985, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1.—Impuestos directos: 4.045.000 pesetas.

2.—Impuestos indirectos: 1.020.000 pesetas.

3.—Tasas y otros ingresos: 2.670.000 pesetas.

4.—Transferencias corrientes: pesetas 4.350.000.

5.—Ingresos patrimoniales: pesetas 1.215.000.

TOTAL INGRESOS: 13.500.000 ptas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1.—Remuneraciones del personal: 4.716.175 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios: 7.667.000 Pts.

3.—Intereses, 400.000 pesetas.

4.—Transferencias corrientes: pesetas: 140.825.

B) Operaciones de capital

9.—Variación de pasivos financieros: 576.000 pesetas.

TOTAL GASTOS: 13.500.000 Pts.

Los interesados a que hace referencia el artículo veintiséis de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Eco-

nómico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

En Fontiveros a 10 de junio de 1985.
El alcalde, José Zurdo.

—1.864

—ooOoo—

Ayuntamiento de Cantiveros

ANUNCIO

PRESUPUESTO ORDINARIO

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario definitivo para el ejercicio de 1985, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1.—Impuestos directos: 1.070.000 pesetas.

2.—Impuestos indirectos: 160.000 pesetas.

3.—Tasas y otros ingresos: 390.000 pesetas.

4.—Transferencias corrientes: pesetas 1.900.000.

5.—Ingresos patrimoniales: pesetas 480.000.

TOTAL INGRESOS: 4.000.000 ptas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1.—Remuneraciones del personal: 1.280.022 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios: 2.120.000 Pts.

3.—Intereses, 240.000 pesetas.

4.—Transferencias corrientes: pesetas: 40.978.

B) Operaciones de capital

9.—Variación de pasivos financieros: 319.000 pesetas.

TOTAL GASTOS: 4.000.000 Pts.

Los interesados a que hace referencia el artículo veintiséis de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

En Cantiveros a 10 de junio de 1985.

El alcalde, Claudino García.

—1.865

—ooOoo—

Ayuntamiento de Salvadiós

ANUNCIO

Presupuesto Ordinario

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario definitivo para el ejercicio de 1985, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 755.000 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 110.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, 685.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas 1.200.000.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 750.000.

TOTAL INGRESOS: 3.500.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 905.856 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.319.906 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas 36.144.

B) Operaciones de capital:

9. Variación de pasivos financieros, 238.094 pesetas.

TOTAL GASTOS: 3.500.000 pesetas.

Los interesados a que hace referencia el artículo veintiséis de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

En Salvadiós, a 10 de junio de 1985.

El Alcalde, Pedro Sánchez.

—1.867

—ooOoo—

Ayuntamiento de La Agradada

ANUNCIO

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes de este término, con referencia al 31 de marzo de 1985, se expone al público por espacio de quince días, a fin de que durante

este período puedan ser presentadas las reclamaciones oportunas.

La Adrada, 14 de junio de 1985.

El alcalde, Santos Manuel Uña Fernández.

—1.868

—ooOoo—
Ayuntamiento de Narros del Puerto

ANUNCIO

PRESUPUESTO ORDINARIO

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario definitivo para el ejercicio de 1985, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos, 368.568 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 18.750 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 838.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 313.724.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 223.591.

TOTAL INGRESOS: 1.762.633 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes.

1. Remuneraciones del personal, 924.938 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 752.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 14.882.

B) Operaciones de capital.

6. Inversiones reales, 70.813 pesetas.

TOTAL GASTOS: 1.762.633 pesetas.

En Narros del Puerto, a 12 de junio de 1985.

El presidente, *Ilegible*.

—1.873

—oOo—

PARTICULARES

COTO DE CAZA DE MANJABALAGO

ANUNCIO DE SUBASTA URGENTE

Resolución de la Comisión Directiva del Coto de Caza de Manjabalago por la que se convoca pública subasta para el arrendamiento de las fincas rústicas acotadas de terreno de este término municipal para uso de caza.

tadas de terreno de este término municipal para uso de caza.

CONDICIONES

PRIMERA. — OBJETO DEL CONTRATO: Lo es la adjudicación mediante pública subasta de las parcelas de terreno rústico de los propios de este término de Manjabalago, acotadas, denominado coto de Santa Teresa, cuya superficie y tasación abajo se especifican.

SEGUNDA. — El tipo de licitación se fija en un precio mínimo de ochocientos mil pesetas (pesetas 800.000) por año, incrementado con lo que determine el INE de encarecimiento de la vida por año natural.

TERCERA. — SUPERFICIE DE LAS PARCELAS: La superficie total de las parcelas acotadas es la que a continuación se detalla, indicándose además grupo del coto y tipo:

Coto de Santa Teresa. 1.182 hectáreas. Grupo II. Caza menor.

CUARTA. — GARANTÍA PROVISIONAL: La garantía provisional para poder tomar parte en la licitación, se fija en el 5 por 100 (cinco por ciento) del precio de adjudicación que resulte de la licitación, debiendo ser hecha efectiva al finalizar el acto de la subasta.

QUINTA. — USOS Y CONDICIONES: Las parcelas que se subastan pertenecientes al coto citado sólo podrán ser destinadas por parte del adjudicatario para usos de caza, en los términos que establece la legislación vigente.

SEXTA. — GASTOS: Los gastos que resulten de impuestos municipales, de ICONA, etc., así como cualesquiera otros pudieran existir serán por cuenta total de la persona o personas a las que se adjudique el coto.

SEPTIMA. — FORMA DE PAGO: El pago de las cantidades a que se refiere el remate deberán ser hechas efectivas en dos etapas:

1.ª La mitad en el plazo de diez días a contar desde la fecha de la adjudicación definitiva, descontando el 5 por 100 ya abonado en concepto de garantía provisional. Así en los años subsiguientes de contrato.

2.ª El resto en la segunda quincena del mes de enero de cada año a que se refiere el contrato.

OCTAVA. — DURACION DEL CONTRATO: Desde el día primero de apertura de la veda de 1985 (agosto), hasta el día de cierre de la veda de caza de 1989.

NOVENA. — PREFERENCIAS: Según consta en una de las cláusulas del contrato con las personas a las cuales se les tiene actualmente adjudicado el coto de caza en cuestión, tendrán preferencia en la nueva adjudicación del coto, si cubren como mínimo la postura máxima del licitador que más la alce.

DECIMA. — CLASE Y FECHA DE SUBASTA: La subasta será a pliego cerrado, siendo el plazo de presentación de plicas y peticiones desde el día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta el día 15 de julio del año en curso, a las diez horas, debiéndose presentar éstas en el Ayuntamiento de dicha localidad. Se fija como fecha para la apertura de pliegos y peticiones el día 18 de julio del mismo año, a las once horas, considerándose acto público. Si en esta primera subasta no se cubriera el tipo mínimo de licitación se procederá a una segunda subasta a los siete días a contar desde la primera en el lugar, fecha indicada y condiciones de la primera.

UNDECIMA. — FORMALIZACION DEL CONTRATO: Una vez adjudicado el coto definitivamente se procederá a formalizar su situación mediante la formalización de contrato de arrendamiento, suscrito ante el excelentísimo señor Alcalde de Manjabalago.

DUODECIMA. — SUPLETORIO: En lo no previsto en este pliego-anuncio se estará a lo dispuesto en el R. D. 3.046/1977, de 6 de octubre, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, Ley y reglamento de contratos del Estado, restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, preceptos pertinentes del Derecho privado. Los litigios derivados de contratos que se formalicen se entenderán siempre sometidos a los Tribunales competentes con jurisdicción en el lugar en que los contratantes tienen su sede.

Manjabalago, a 13 de junio de 1985.

El Presidente de la Comisión, *Ilegible*.

—1.898